



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 377

AUTORIZA AUMENTO DE PORCENTAJE DE RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE POSTULANTES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, "COMITÉ MAGDALENA PETIT CNT2" Y "COMITÉ MAGDALENA PETIT CNT3", DE LA COMUNA DE COLINA, REGIÓN METROPOLITANA.

19 MAR 2014

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA

N° 502 /

VISTOS:

- El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el Párrafo 8° Reemplazo de postulantes, Artículo 50, inciso 3°.
- CIRC. N° 016 del 26.02.2013 de Jefe División Política Habitacional MINVU, sobre operatoria de reemplazos en el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- Resolución Exenta N° 2102, (V. y U), de fecha 07.04.2011, que modifica resolución exenta N° 657 (V. y U) 2011 y aprueba selección de proyectos de construcción del FSV, del mes de Marzo 2011.
- Ordinarios N° 2863 y N° 2864 de fecha 28.02.2014, del Director SERVIU Metropolitano a SEREMI Metropolitana de V. y U. solicita ampliación de porcentaje de renuncias y reemplazos de proyectos de construcción del programa F.S.V., especificado en cuadro adjunto:

Cod. ID	Proyecto	Comuna	EGIS	Tipo Proy.	N° Fam	N° fam. reempl. solicitado	% Reempl. Solicitado
50238	Comité Magdalena Petit CNT 2	Colina	Convivienda	CNT	137	15%	20
50239	Comité Magdalena Petit CNT 3	Colina	Convivienda	CNT	148	15%	22

Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 y Resolución Exenta N° 258 (V. y U.), de fecha 10 de Marzo 2014.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que los beneficiarios fueron reemplazados por no cumplir con los requisitos mínimos del programa FSV.
- El pronunciamiento favorable de parte del SERVIU con respecto al reemplazo del 15% de los beneficiarios, de los dos proyectos en comento.

Por los motivos que aquí se indican, dicto la siguiente;

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

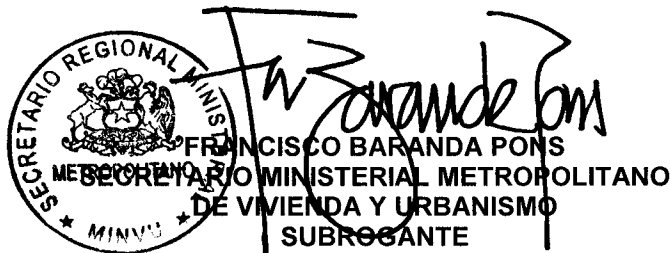
RESOLUCIÓN:

Autorízase la ampliación del porcentaje de renunciaciones y reemplazos, en conformidad con lo señalado en el párrafo 8°, del Artículo 50, inciso 3°, sobre el reemplazo de una postulante, del D.S 174 (V. y U.) de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, a los proyectos de modalidad CNT, de acuerdo a cuadro siguiente:

Nombre del Proyecto	Comuna	Código	N° Fam.	% de renunciaciones y reemplazos autorizado	N° de beneficiarios reemplazados autorizados
Comité Magdalena Petit CNT 2	Colina	50238	137	15%	20
Comité Magdalena Petit CNT 3	Colina	50239	148	15%	22

SERVIU Metropolitano deberá verificar que los postulantes reemplazantes cumplan con todos los requisitos de habilidad y selección que exige el reglamento del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, vigente al momento de su ingreso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE PAGINA WEB MINVU



FRANCISCO BARANDA PONS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE



MGS/PAF

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Sección Soporte Técnico Operacional.
- Interesados.
- .Departamento de Planes y Programas.
- Ley de Transparencia Art. 7/G.
- Oficina de Partes
- Archivo.

12.03.2014